



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO VACACIONAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS CUALES NO SE CONSIDERARÁN COMO HÁBILES PARA SU UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA.

HUGO CÉSAR AMADOR NÚÑEZ, Titular de la **Unidad de Contraloría Interna** y en carácter de **Autoridad Garante del Poder Legislativo del Estado de Baja California**, con fundamento en los artículos 7 APARTADO C y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano para el Estado de Baja California, 40, 81, 81 BIS, 81 TER, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, artículo 3 fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, 1, 2, 3 fracciones II, III, IV, 8, 9 fracción II, 10, 15, 75, 90, 91, 95, 97, 100, 111, 118, 187, 188, 193, 194, 195, 208, 209 y demás aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al consagrar el principio de seguridad jurídica, impone que éste contenga los elementos mínimos para hacer valer el derecho de los particulares frente a las actuaciones de las autoridades, por lo que es imperioso brindarles certeza en cuanto a los plazos con que cuentan en los trámites y procedimientos seguidos ante la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado de Baja California.



SEGUNDO. - Que el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece que los días que no se considerarán como hábiles se harán del conocimiento público mediante acuerdo de la persona titular de la dependencia respectiva; lo cual, considerando la autonomía del Poder Legislativo del Estado de Baja California, es que habrá de publicarse en el órgano de difusión oficial del Congreso, siendo esta, la Gaceta Parlamentaria, así como en el Portal de Internet del Congreso, y en los Apartados de Contraloría Interna, Unidad de Transparencia del Congreso y Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado.

TERCERO. - De conformidad con lo expuesto en la Circular Número RH/XXV/2459/2025, emitida en fecha 21 de noviembre del presente año, por la Maestra Viridiana Leal García, Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Congreso del Estado del Poder Legislativo del Estado de Baja California; en virtud de la cual, se informa el período vacacional de índole general para las personas servidoras públicas del Congreso del Estado de Baja California, mismo **que comprenderá del día 22 de diciembre del 2025 al 9 de enero de año 2026**, reincorporase el personal a las actividades el día 12 de enero del 2026.

CUARTO. - Que en este contexto, es dable emitir el presente proveído, con el propósito de brindar certeza y seguridad jurídica a los particulares respecto de los trámites y procedimientos que se realizan ante las diversas unidades administrativas que integran el Poder Legislativo del Estado, en particular la Unidad de Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como de las actuaciones de las personas servidoras públicas



adscritas a dicha Unidad, por lo que **resulta necesario hacer del conocimiento público** los días en que no se contabilizarán para surtir efecto los plazos y términos procesales, en los asuntos llevados ante las unidades administrativas adscritas, con el objeto de no afectar su legal desarrollo.

En razón a lo expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. No se considerarán como días hábiles, los comprendidos del día **22 de diciembre de 2025 al día 09 de enero de 2026**, para efectos de los trámites, procedimientos administrativos y demás actividades que, en ejercicio de sus atribuciones, realiza la Unidad de Contraloría Interna del Poder Legislativo, así como aquellos que le **competen en calidad de Autoridad Garante**.

SEGUNDO. - En los días referidos en el artículo anterior, no se computarán los plazos y términos procesales que establecen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, correspondientes a los procedimientos administrativos que se substancien ante la Contraloría Interna del Poder Legislativo.

TERCERO. - Los documentos presentados ante la Unidad de Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado, de manera digital, durante el periodo descrito en el punto **PRIMERO** del presente Acuerdo, se tendrán por recibidos en fecha **12 de enero de 2026**.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA
UNIDAD DE CONTRALORÍA
INTERNA

**"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor
del Bienestar Social y Progreso"**

CUARTO. El presente Acuerdo se publicará en la Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Estrados del Congreso del Estado y en los Estrados de la Unidad de Contraloría Interna, por último, se publicará en un lugar visible y fácil acceso en el edificio de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, y en su caso, en los Estrados de la Auditoría Superior del Estado.

ATENTAMENTE



CONTRALORIA INTERNA
DEL CONGRESO DEL ESTADO

**MTRO. HUGO CESAR AMADOR NUÑEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA DEL
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**